

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****211****MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. M. LUISA GARCÍA TEJEDOR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 184/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LAURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ frente a EL ALBERGUE DE ARGANDA y D./Dña. JOSÉ LUIS ARANDA CARRASCO sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado el Decreto de 12-2-2018:

“PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 4.823,65 euros de principal; 723,54 euros de intereses y euros calculados para costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** total del ejecutado D./Dña. JOSÉ LUIS ARANDA CARRASCO y EL ALBERGUE DE ARGANDA, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución remítase por correo certificado de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2803-0000-64-0184-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. JOSÉ LUIS ARANDA CARRASCO y EL ALBERGUE DE ARGANDA, en ignorado expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón paradero, de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.069/18)

